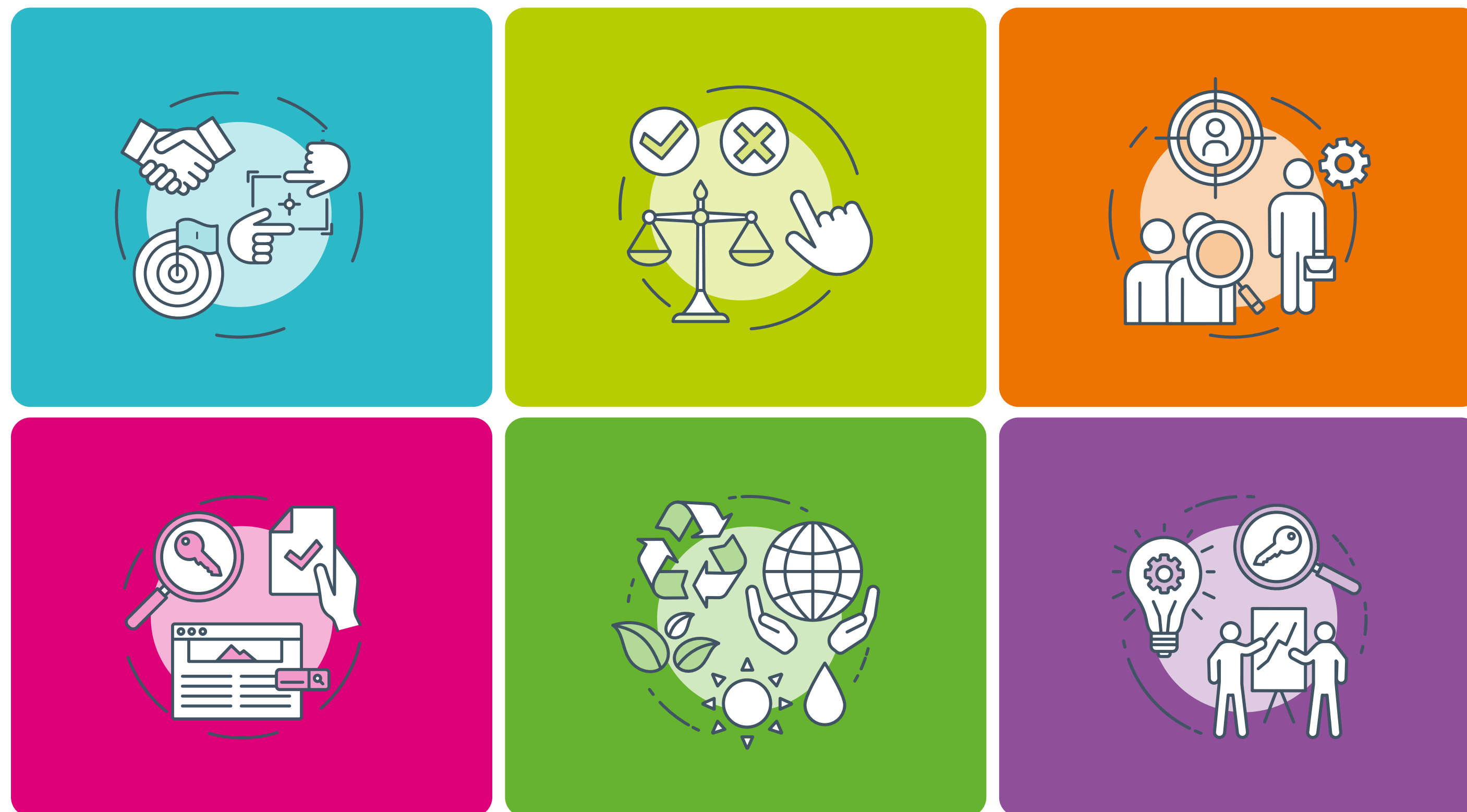


Código de Conducta de Quiñenco



Índice Interactivo

01 Nuestra identidad corporativa

Carta Presidente del Directorio y Gerente General	4
Declaración corporativa y valores	5

02 Cómo entendemos la ética

¿Qué es un Código de conducta?	7
¿Por qué un Código de conducta para Quiñenco?	7
¿Cuál es la utilidad de este Código?	7
¿A quiénes rige este Código?	7
¿Quién es el responsable de la ejecución de este Código?	7
¿Dónde acceder a mayor información del Código?/	
¿Qué hacer en caso de dudas frente a este Código?	8
¿Cómo realizar una denuncia o consulta ética?	8

03 Actuar integral

Cumplimiento de normas y reglamentos	10
Conflicto de interés	10
Soborno o corrupción entre particulares	12
Blanqueo de capitales / lavado de dinero / lavado de activos	13
Relación con instituciones públicas, autoridades y funcionarios	14
Regalos e invitaciones	14
Libre competencia y competencia leal	16
Socios comerciales	17
Independencia de los auditores externos	17
Controles internos	18

04 Resguardo de bienes corporativos

Confidencialidad / información confidencial	20
Información privilegiada y parentesco	21
Fraude	23
Uso de recursos de la empresa / protección de los activos / administración desleal	24
Tecnología, comunicaciones y redes sociales	25
Políticas contables	26

05 Respeto a nuestras personas y grupos de interés

Nuestra política de sostenibilidad	28
Inclusión y diversidad	29
Derechos humanos (DDHH)	30
Medioambiente, seguridad y comunidades	30
Discriminación y acoso	31

06 Anexos

Responsabilidades	33
Comisión de ética	33
Procedimiento de denuncias	33
Medidas disciplinarias	35
Capacitación y difusión del Código de conducta	35
Publicación y actualización	36

01

Nuestra identidad corporativa

Renovando nuestro compromiso



01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

1. Carta del Presidente y Gerente General



Estimados directores y colaboradores de Quiñenco:

Hacer camino y explorar oportunidades de progreso para las generaciones futuras, como dicta nuestro propósito, nos exige como compañía una revisión continua de nuestro quehacer y procesos, con profundo apego a nuestro compromiso de hacer las cosas bien, siempre mejor, actuando con excelencia, respeto e integridad. A lo anterior se suma nuestro prioritario resguardo del interés de los accionistas, considerado por nosotros como una finalidad de las empresas, al mismo tiempo que reconocemos la existencia de otros stakeholders de la sociedad, cuyos intereses legítimos también se deben considerar.

Con esa perspectiva les presentamos aquí la actualización de nuestro Código de conducta, que pretende atender los nuevos desafíos que enfrentamos como empresa y parte activa de la sociedad, en todos los países donde estamos presentes.

En el mercado global del que somos parte, los constantes cambios políticos, regulatorios, sociales y culturales, nos exigen la búsqueda permanente de altos estándares y compromisos que respondan correcta y oportunamente a los criterios con los que se evalúa y sanciona el actuar de una compañía.

El presente código de conducta resume y formaliza las pautas de comportamiento que directores y colaboradores de Quiñenco S.A. debemos respetar en nuestro día a día. Creemos que el Estado, la sociedad civil y la empresa privada, cada uno desde su propio ámbito, debemos contribuir a lograr a largo plazo un mayor desarrollo humano, con más oportunidades y una mejor calidad de vida para todos.

El aporte y compromiso de cada uno de ustedes es fundamental para conseguir este objetivo. Los invitamos a hacer suyo este documento, que esperamos nos sirva de guía y nos lleve, juntos, por el camino de progreso que Quiñenco S.A. y sus colaboradores queremos construir para Chile y todos los países en los que estamos presentes.

Andrónico Luksic Craig

Francisco Pérez Mackenna

2. Declaración corporativa y valores

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

En Quiñenco tenemos la convicción de que las empresas son, han sido y deben ser, un factor clave del desarrollo de Chile y de sus habitantes. Dentro de varias iniciativas que hemos implementado en esta línea, el directorio ha aprobado una declaración corporativa, la cual oficializa nuestro propósito, identidad, misión, visión y valores. A continuación, una síntesis:

→ Qué nos mueve (propósito)

“HACER CAMINO, DESCUBRIR Y ESTUDIAR TERRITORIOS QUE SERÁN FUENTE DE PROGRESO PARA LAS GENERACIONES FUTURAS”, Andrónico Luksic Abaroa (1926–2005).

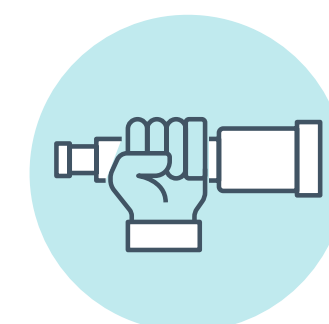
→ Quiénes somos (identidad)

Somos fruto del espíritu emprendedor de Andrónico Luksic Abaroa y del esfuerzo y creatividad de miles de personas con quienes hemos desarrollado empresas, contribuyendo al progreso de Chile y de los otros países donde estamos presentes. Buscamos hacer las cosas bien, cada vez mejor, con una mirada de largo plazo, trabajando en forma responsable y seria, para crear y agregar valor a las compañías, sus colaboradores y comunidades.



Qué hacemos (misión)

- Aportamos al desarrollo de los países donde estamos presentes, en beneficio de la sociedad, nuestros colaboradores y accionistas; generando empleo, respetando a la comunidad y el medioambiente.
- Hacemos empresa gestionando activos en compañías de los sectores financiero, bebidas y alimentos, manufacturero, transporte, portuario, naviero, distribución de combustibles y retail.
- Creamos valor con esfuerzo y responsabilidad, asumiendo nuestros desafíos directamente o a través de alianzas estratégicas con los mejores socios internacionales.



Qué soñamos (visión)

Queremos ser:

- Los mejores embajadores del emprendimiento chileno en un mercado global cada vez más exigente y conectado.
- Un grupo empresarial capaz de insertarse en los nuevos tiempos, con fuerza para crear, innovar y buscar desafíos.
- Un referente por nuestra forma de trabajar; por el respeto, la relación de aprendizaje y beneficio mutuo que establecemos con nuestros colaboradores y la sociedad.



Qué creemos (valores)

Nuestros valores son Integridad, Excelencia y Respeto.

Creemos en hacer las cosas bien, trabajar con excelencia; ser responsables, íntegros y conscientes de nuestros actos y decisiones; respetuosos con las personas, el medioambiente y la comunidad.

02

Cómo entendemos la ética

Un desafío colaborativo



01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

1 ¿Qué es un Código de conducta?

Los códigos de conducta cristalizan los principios básicos de una organización a través de normas que regulan los comportamientos de quienes la conforman. Estos documentos brindan lineamientos que determinan pautas de comportamiento que deben ser respetadas por directores y colaboradores en su diario quehacer.

2 ¿Por qué un Código de conducta para Quiñenco?

El presente código de conducta contiene los principios y recomendaciones generales que deben orientar el actuar de todos los equipos humanos de Quiñenco.

Nuestra declaración corporativa oficializa parte de nuestras convicciones corporativas: en Quiñenco creemos en hacer las cosas bien, trabajar con excelencia; ser responsables, íntegros y conscientes de nuestros actos y decisiones; respetuosos con las personas, el medioambiente y la comunidad. Este código de conducta busca ser un resguardo de esas creencias y de nuestros valores fundamentales. Si bien es imposible pretender regular todas las conductas, este documento nos brinda un marco general y lineamientos que asumimos como directores y colaboradores de Quiñenco.

3 ¿Cuál es la utilidad de este código de conducta?

Dado que se estructura a partir de nuestra Declaración Corporativa, Valores y Política de Sostenibilidad, este Código formaliza la posición de Quiñenco frente a aspectos relevantes que están en el centro de nuestro quehacer, de manera tal que pueda ser conocida por todos aquellos a quienes se aplica.

Al brindar pautas de acción para todos quienes conformamos la organización, contribuye a la consolidación de nuestros propósitos corporativos.

4 ¿A quiénes rige este Código de conducta?

Con el objetivo de promover conductas honestas y éticas, que eviten cualquier tipo de conflicto de intereses y transmitan nuestros valores de integridad, excelencia y respeto, el presente Código es aplicable a todos los directores y colaboradores de Quiñenco, y contiene los elementos esenciales que debieran verse reflejados también en las filiales nacionales y extranjeras de la compañía. A su vez, establece estándares que son también deseables para aquellos quienes nos entregan productos o servicios, tales como proveedores y contratistas.

Considerando su particular responsabilidad en cuanto a roles de administración, relacionamiento

con grupos de interés y control interno, además de la elaboración y difusión de información relevante, las normas del presente Código se aplican especialmente al directorio y la alta gerencia de nuestra compañía, y a todos aquellos que cumplan funciones o responsabilidades similares, independiente de la denominación que se asigne a su cargo.

5 ¿Quién es responsable de la ejecución del Código de conducta?

El cumplimiento de este código es un desafío colectivo. Es por esto que cada colaborador, ejecutivo o director de Quiñenco, tiene la responsabilidad de conocer y aplicar lo establecido en él.

La alta gerencia de Quiñenco y sus directores tienen el desafío de dar el ejemplo y motivar a los demás a que conozcan, entiendan y usen este código.

Adicionalmente, Quiñenco ha constituido una Comisión de Ética cuya función es elaborar y mantener actualizado este Código, velar por su cumplimiento y canalizar las consultas y denuncias recibidas. Esta Comisión está integrada por los siguientes cargos: Gerente de Relaciones con Inversionistas, Gerente de Desarrollo Organizacional, Gerente de Asuntos Corporativos y Gestión Social,

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Auditor Interno, un Gerente del Área de Finanzas y un abogado de la Gerencia Legal de Quiñenco (quien a su vez preside la Comisión).

6 ¿Dónde acceder a mayor información del Código? / ¿Qué hacer en caso de dudas frente a este Código?

En caso de incertidumbres ante lo establecido en este Código y su posible aplicación, o inquietudes frente a temas no abordados en este documento, se sugiere recurrir a:

- **Jefatura directa o gerente de área**
- **Comisión de Ética de Quiñenco**
- **Gerencia Legal de Quiñenco**

7 ¿Cómo realizar una denuncia o consulta ética?

El directorio ha implementado un procedimiento formal para realizar las denuncias, el cual se encuentra disponible en www.quinenco.cl

Este procedimiento de denuncias está a disposición de todos los directores y colaboradores de la compañía, cualquiera sea su vínculo contractual, como también de las empresas que conforman Quiñenco, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad.

Este procedimiento garantiza el anonimato del denunciante, si éste así lo prefiere.

- No existen formalidades para la denuncia, sin embargo resulta útil describir brevemente los hechos

denunciados, el día, hora y lugar de ocurrencia, nombrar a los eventuales involucrados y cualquier otra información que se tenga al respecto.

- Sean anónimas o no, se recomienda que las denuncias o consultas incluyan algún dato de contacto, para poder enviar la respuesta necesaria.
- En caso que el denunciante se identifique, su identidad siempre se mantendrá en reserva, salvo que deba revelarse por obligación legal.
- Toda denuncia será recibida por la Comisión de Ética, la que determinará las acciones a seguir respecto al hecho denunciado.
- Si la denuncia no es anónima, la Comisión de Ética informará al denunciante las actividades realizadas y la evolución del caso.
- Quiñenco se compromete a dar una respuesta en un período máximo de 10 días hábiles a las denuncias recibidas.

Las denuncias se pueden realizar a través de los siguientes canales:



Vía web, completando el formulario disponible en: <http://quinenco.cl/gobierno-corporativo/canal-de-denuncias/>



Vía escrita, en un sobre a nombre de: Comisión de Ética. Dirección: Enrique Foster Sur 20, Piso 14, Las Condes, Región Metropolitana.

03

Actuar integral

Respetando la letra y el espíritu de la Ley



1. Cumplimiento de normas y reglamentos

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Uno de nuestros principios corporativos es la Excelencia. Nuestras prácticas de gobierno corporativo buscan hacer las cosas bien, siempre mejor, con integridad, resguardando los intereses de todos nuestros accionistas, en especial de los minoritarios.

Es por esto que todos los equipos humanos de Quiñenco están siempre llamados a cumplir cabalmente -y en todas sus acciones- las disposiciones legales y reglamentarias que aplican a las funciones que cada uno desempeña en la compañía.

Directores y colaboradores están llamados a aplicar el máximo resguardo y precaución para velar por que

cada información que preparen sea veraz, suficiente y oportuna. Este cuidado rige especialmente para aquellos contenidos a ser expuestos a los accionistas, divulgados en mercados o al público, y/o presentados a los entes reguladores o fiscalizadores de las actividades propias de Quiñenco.

Se prohíbe de manera especial a los colaboradores:

- a. Inducir a otros colaboradores, auditores y/o calificadores a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información.
- b. Presentar al directorio o a los accionistas cuentas irregulares o informaciones falsas.
- c. Ocultar al directorio o a los accionistas información relevante.

- d. Impedir u obstaculizar las investigaciones cuyo objetivo sea establecer su propia responsabilidad, la de otros colaboradores y, especialmente, la de los ejecutivos, respecto a la gestión de Quiñenco.

En caso de dudas o inquietudes respecto a una situación o conducta específica, se recomienda que cada persona pida orientación a su jefe directo o -si así lo prefiere- a la Comisión de Ética mencionada en este Código.

Cualquier interrogante referida al cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias deberá ser consultada a la Gerencia Legal de la compañía.

2. Conflicto de interés

En Quiñenco trabajamos activamente para que las prácticas del sector privado y las políticas públicas aporten al progreso del país y al desarrollo de todos sus habitantes. Estamos conscientes que las empresas somos actores relevantes de la sociedad y por eso buscamos salvaguardar nuestras conductas y reducir nuestros riesgos, entre los cuales se encuentran los conflictos de interés.



¿QUÉ ENTENDEMOS POR CONFLICTO DE INTERÉS?

Es la **contraposición o incompatibilidad del interés particular de un director o colaborador con el interés social de Quiñenco.**

Existe un conflicto de intereses cuando el interés particular de un director o colaborador interfiere de cualquier modo con el interés social de Quiñenco. Este interés puede ser de tipo financiero u otro.

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Los directores y colaboradores tienen el desafío de:

- Estar siempre atentos a situaciones que eventualmente puedan comprometer la confianza que Quiñenco ha depositado en ellos.
- Evitar situaciones que conlleven un conflicto entre sus intereses particulares y los de la compañía.
- Guiarse por las reglas y políticas generales establecidas en este Código.

A su vez, las contrapartes contractuales también deben asumir el constante desafío de resguardar la confianza que Quiñenco ha depositado en ellas, junto con fundamentar su actuar en las condiciones establecidas en este Código de conducta.

Quiñenco espera que sus directores y colaboradores sean particularmente cuidadosos en sus relaciones comerciales de carácter particular con personas o entidades ajenas a la compañía (independiente de si éstos a su vez mantienen relaciones comerciales con Quiñenco o no).

Con este objetivo, **todos los directores y colaboradores están llamados a cumplir con las siguientes exigencias:**

- a. Evitar las transacciones, situaciones o participaciones personales en las cuales su interés particular entre en conflicto con los intereses de la compañía o los de sus contrapartes comerciales.
- b. Actuar siempre de acuerdo a las leyes, las normas reglamentarias aplicables, las políticas de Quiñenco, y este Código de conducta.

- c. Proteger siempre las propiedades, derechos, intereses, crédito, reputación, responsabilidades e información confidencial o reservada de Quiñenco.

Los directores y colaboradores deberán también evitar conflictos de interés (ya sea efectivos o potenciales) en sus relaciones o transacciones con las sociedades filiales y coligadas de Quiñenco, así como con otros colaboradores o directores de la compañía.

Se prohíbe a todos los directores y colaboradores:

- a. Proponer -o intentar- la aprobación de modificaciones de estatutos o de emisiones de valores mobiliarios, o adoptar políticas o decisiones, que no tengan por fin el interés social, sino:
 - i. Sus propios intereses.
 - ii. Los de sus familiares -entendiendo por tales a su cónyuge, conviviente, hijos, hermanos, padre, madre, abuelos, nietos, cuñados, suegros, nueras y yernos, como también al padre y madre, hijos,

abuelos, hermanos, nietos, cuñados, yernos y nueras del o la conviviente.

- iii. Las sociedades o empresas en que el director o colaborador o alguno de sus familiares, antes mencionados, tengan participación, ya sea como socio o de otro modo, directa o indirectamente, en un 10% o más de su capital o en que alguno de ellos tenga la calidad de administrador o director.
- iv. Las personas por quien el director o colaborador actúe como representante.

- b. Tomar en préstamo dinero o bienes de Quiñenco, o usar en provecho propio o de sus personas relacionadas, según éstas se definen más adelante, los bienes, servicios o créditos de Quiñenco.
- c. Usar en beneficio propio o de sus personas relacionadas las oportunidades comerciales de las que tengan conocimiento por el cargo que desempeñan en Quiñenco.
- d. Practicar actos contrarios al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas para sí, para sus personas relacionadas o para terceros.

**¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS RELACIONADAS DE UN DIRECTOR O COLABORADOR?**

Se entiende por personas relacionadas de un director o colaborador a: su cónyuge, conviviente, hijos, hermanos, padre, madre, abuelos, nietos, cuñados, suegros, nueras y yernos, como también al padre y madre, hijos, abuelos, hermanos, nietos, cuñados, yernos y nueras del o la conviviente, además de las sociedades o empresas en que el director o colaborador o bien, alguno de sus familiares antes mencionados, tengan participación, ya sea como socio o de otro modo, directa o indirectamente, en un 10% o más de su capital o en que alguno de ellos tenga la calidad de administrador o director. Lo anterior, de acuerdo al mejor conocimiento que el director o colaborador tenga; es decir, sólo hasta donde el informante conozca, sin necesariamente tener que levantar mayor información o realizar averiguaciones adicionales.

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

En conformidad con lo establecido en la Ley 20.393, Quiñenco cuenta con un modelo de prevención de delitos donde se abordan temáticas de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, negociación incompatible, soborno entre particulares, administración desleal y apropiación indebida.



Para realizar una denuncia relativa a alguno de los delitos mencionados, existen los siguientes canales:

Vía web, completando el formulario disponible en: <http://quinenco.cl/gobierno-corporativo/canal-de-denuncias/>



Vía escrita, en un sobre a nombre de: Encargado de Prevención de Delitos. Dirección: Enrique Foster Sur 20, Piso 14, Las Condes, Región Metropolitana.

3. Soborno o corrupción entre particulares

¿QUÉ ENTENDEMOS POR SOBORNO O CORRUPCIÓN ENTRE PRIVADOS?

En síntesis: es ofrecer o entregar un beneficio a alguien por haber favorecido a un oferente sobre otro, o buscando que lo favorezca.

Desde el punto de vista de la empresa, consiste en

- ofrecer
- otorgar
- o aceptar otorgar

a un empleado o mandatario de otra entidad o persona, un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, a fin que dicho empleado o mandatario favorezca, o por haber favorecido, la contratación de un oferente sobre otro.

A diferencia del cohecho a un funcionario público, para el soborno entre particulares no existe una norma legal que establezca una excepción de adecuación social, como, por ejemplo, donativos protocolares o de escaso valor económico que autoriza la costumbre como manifestación de cortesía. Por ende, Quiñenco ha fijado políticas claras y que son comunicadas públicamente, abordando temáticas tales como regalos, invitaciones y donaciones.

En Quiñenco buscamos que nuestro diario quehacer sea guiado por nuestros valores corporativos de integridad, excelencia y respeto. Por ende, los colaboradores, ejecutivos y directores no pueden adulterar procesos regulares ni realizar -directa o indirectamente- conductas que beneficien a terceros, buscando a su vez obtener de ellos un beneficio. **Más que proteger el patrimonio de la empresa, en el soborno entre particulares el bien protegido es resguardar una competencia leal.**

4. Blanqueo de capitales / lavado de dinero / lavado de activos

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos



¿QUÉ ENTENDEMOS POR LAVADO DE DINERO / LAVADO DE ACTIVOS?

En síntesis: es ocultar el origen de bienes o dinero recibido - sabiendo que provienen de actividades criminales- con el fin de que éstos parezcan consecuencia de actividades lícitas.

Lavado de activos: consiste en ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen de la comisión de ciertos delitos, entre los cuales se cuentan:

- Tráfico de estupefacientes
- Conductas terroristas
- Control de armas
- Delitos económicos y funcionarios
- Asociaciones ilícitas
- Secuestro y sustracción de menores
- Producción o distribución de material pornográfico infantil

También se comete lavado de activos cuando se ocultan o disimulan los bienes mismos, a sabiendas de su origen ilícito. Aquí lo esencial es el elemento "a sabiendas", que alude al conocimiento cierto y preciso del origen ilícito. Tener una sospecha, pero sin certeza al respecto, excluye la responsabilidad penal en este delito.

Lavado de dinero: proceso similar al de lavado de activos, con la diferencia que, en vez de aplicar a bienes, se refiere directamente a dinero.

El fin de estas operaciones es lograr que los bienes o fondos obtenidos a partir de un ilícito aparezcan como consecuencia de actividades legítimas y puedan ingresar sin inconveniente en el sistema financiero.

En Quiñenco buscamos que nuestras relaciones comerciales se sustenten en principios tales como la transparencia, la confianza y la responsabilidad. **Gestionamos activos en distintas partes del mundo, en compañías líderes en diferentes sectores de la economía. Esta gestión jamás debe ser a costa de transar nuestros principios. En este punto adquiere particular importancia el proceso que realicemos tanto en la selección y evaluación de nuestros proveedores y contrapartes, como en la sensibilidad ante conductas sospechosas, tales como condiciones comerciales irregulares ofrecidas por terceros.**

5. Relación con instituciones públicas, autoridades y funcionarios

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Nuestras operaciones desempeñan funciones estratégicas en distintas industrias y mercados, lo que implica una interacción constante con instituciones públicas, autoridades y funcionarios.

Tenemos que resguardar esta interacción, ciéndonos a nuestros lineamientos corporativos y velando por que los objetivos comerciales jamás sean situados por sobre los estándares éticos.

Una de las maneras de resguardar esta interacción es informando de la eventual relación o contacto con funcionarios públicos, autoridades e instituciones públicas.

Existe una obligación de informar:

En caso de que haya familiares* que tengan la calidad de funcionario público, nacional o extranjero.



Esta situación debe ser informada (y actualizada en caso de ser necesario) **al encargado de prevención.**

Toda **reunión o contacto que se tenga con un funcionario público**, ya sea nacional o extranjero.



Esta situación también debe ser informada al **encargado de prevención**, especificando el nombre, día, hora, lugar y materia tratada, junto con **cumplir con las normas señaladas en el Reglamento de Prevención de Delitos de Quiñenco.**

() Familiares a informar: cónyuge o conviviente, padre y madre, hijos, suegros, nueras, yernos, abuelos, hermanos, cuñados y nietos, como también los mismos familiares del o la conviviente.*

6. Regalos e invitaciones

En el contexto de las industrias y mercados donde Quiñenco opera, existe la probabilidad de que sus directores o colaboradores intercambien regalos o invitaciones con terceros ajenos a la compañía. **Buscando siempre mantener una sana convivencia entre empresa y sociedad**, es un deber que los directores y colaboradores desarrollen relaciones con terceros que sean acordes a los principios establecidos por Quiñenco.

Definiciones:

→ **Regalo:** cualquier forma de obsequio, dádiva, cortesía o cualquier cosa de valor económico, entregada por un director o colaborador de Quiñenco o bien, recibida por uno de éstos.

→ **Invitación:** el ofrecimiento a participar en un evento de marcado carácter social, que es efectuado por un director o colaborador de Quiñenco o bien, es efectuado a alguno de éstos. Se incluyen, entre otros, eventos deportivos o de entretenimiento, viajes, alojamiento en hoteles o pasajes aéreos.

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Se excluyen de la definición de regalo o invitación, situaciones tales como almuerzos y comidas, visitas a plantas, entregas de objetos con logo corporativo y similares, que obedezcan a prácticas habituales de negocios o de cortesía comúnmente aceptadas y que no comprometan en ningún caso la toma de decisiones.

El intercambio de regalos e invitaciones por parte de los directores y colaboradores de Quiñenco con terceros **se puede prestar para malas interpretaciones, tanto por parte de quien los entrega como de quien los recibe, o de terceros.** Para prevenir prácticas antiéticas (y eventualmente constitutivas de delito, tales como cohecho o soborno entre particulares), Quiñenco ha establecido ciertos protocolos que abarcan la entrega o recepción de regalos e invitaciones.

La entrega o recepción de regalos e invitaciones en ningún caso debe comprometer la toma de decisiones ni modificar conductas o tener por fin obtener o mantener algún negocio o ventaja ilícitos.

Los colaboradores y directores que con motivo de su cargo hagan entrega de regalos o invitaciones podrán hacerlo sólo si se cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1 Que el valor del regalo o invitación no supere las 25 Unidades de Fomento.
- 2 Que los destinatarios no representen o trabajen en un ente público a la fecha de envío del regalo u ofrecimiento de la invitación.
- 3 Que el destinatario no esté participando, a la fecha de envío del regalo u ofrecimiento de la invitación, en un proceso de licitación o en cualquier negociación destinada a suscribir un contrato con Quiñenco.

En lo posible se debe privilegiar que los regalos o invitaciones se envíen al lugar de trabajo del destinatario y no a su domicilio particular.



¿CÓMO PROCEDER ANTE LA RECEPCIÓN DE UN REGALO O INVITACIÓN?

Los directores, colaboradores y sus respectivos familiares cercanos, deben evitar ofrecer o aceptar regalos o invitaciones bajo circunstancias que comprometen o podrían comprometer las operaciones comerciales de Quiñenco y/o la conducta de las personas que ahí trabajan.

Los colaboradores y directores que, con motivo de su cargo, reciban regalos o invitaciones cuyo monto sea estimativamente superior a 5 Unidades de Fomento, deberán informar de dicha situación por los canales correspondientes al encargado de prevención, quien a su vez llevará un registro para estos efectos.

No está permitida la entrega de regalos o invitaciones por partes de colaboradores o directores a terceros, cuyo valor sea mayor a 25 Unidades de Fomento.

Para mayores detalles se sugiere revisar el documento "Política de regalos e invitaciones", cuyo objetivo es precaver la ocurrencia de conflictos de interés, reales o aparentes, en las relaciones con autoridades y en el trato comercial con terceros interesados, en especial con referencia a los delitos de cohecho y de corrupción entre particulares, a fin de proteger la integridad de tales relaciones y tratos, como asimismo nuestra reputación corporativa.

7. Libre competencia y competencia leal

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

¿QUÉ ES LA LIBRE COMPETENCIA?

Sistema donde cualquier individuo o compañía es libre de participar en cierta actividad económica, ya sea como vendedor o como comprador. El precio de los bienes y servicios es acordado mediante el libre consentimiento de quienes participan en el sistema, condicionado a las leyes de oferta y demanda. Las leyes antimonopolio protegen la libre competencia y combaten prácticas ilícitas, tales como arreglar las licitaciones, coludirse en la fijación de precios o repartirse el mercado.

¿QUÉ ES LA COMPETENCIA LEAL?

La competencia es el proceso económico que se da al interior de los mercados libres, promueve la asignación eficiente de recursos y estimula la innovación.

Las normas sobre competencia desleal buscan, en general, sancionar toda conducta contraria a la buena fe o a las buenas costumbres que, por medios ilegítimos, persiga desviar clientela de un agente del mercado.

¿CÓMO RESGUARDAR LA LIBRE COMPETENCIA Y LA COMPETENCIA LEAL EN EL DIARIO QUEHACER?

- Evitar instancias que puedan favorecer conductas colusivas o monopólicas, tales como reuniones, conversaciones, acuerdos o prácticas entre competidores o potenciales competidores en un determinado mercado.
- Suspender de manera inmediata toda conversación donde la contraparte insinúe o comente involucrarse en prácticas que atenten contra la libre competencia.
- Reportar internamente a su jefe directo cualquier situación de potencial riesgo.

En Quiñenco valoramos la libre competencia y la competencia leal, ya que favorece el desarrollo de mejores prácticas comerciales y brinda mejores oportunidades a los partícipes de los mercados. Protegemos los intereses de nuestras contrapartes cumpliendo con todas las leyes de libre competencia. Buscamos competir justa y éticamente, y no impedimos a otros competir libremente con nosotros. Las prácticas anticompetitivas y desleales son inaceptables y pueden acarrear sanciones penales y administrativas relevantes.

Todos los colaboradores y directores de Quiñenco están llamados a cumplir las normas vigentes sobre libre competencia y competencia leal, en sus relaciones con nuestras contrapartes.

8. Socios comerciales

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Dentro de la vocación de Quiñenco, reflejada en su historia de progreso, está la diversificación, la que hemos emprendido de la mano de los mejores equipos, a través de alianzas estratégicas con socios de clase mundial, siempre buscando hacer las cosas bien e ir mejorando constantemente.

Esta vocación se refuerza, por un lado, en nuestra Política de Sostenibilidad, conforme a la cual desarrollamos alianzas estratégicas con socios referentes en sus

mercados, para generar valor a través de la cooperación y la transferencia de conocimiento. Por otro lado, dentro de los ejes de nuestra estrategia corporativa figura la formación de alianzas estratégicas y la adquisición de negocios para crear valor en el largo plazo.

Esto nos plantea el desafío de relacionarnos con compañías que tengan estándares éticos similares a los nuestros, que compartan nuestros valores y nuestro compromiso con una conducta empresarial responsable.

Nuestra excelencia continua depende de este compromiso, pues sabemos que cada acción puede tener un impacto directo en nuestra reputación e imagen como empresa. Esperamos que nuestros socios comerciales actúen con integridad y coherencia, cumpliendo las leyes y se comporten de forma consistente con este Código.

9. Independencia de auditores externos

En Quiñenco queremos contribuir a generar un clima de confianza, asumiendo nuestros desafíos y trabajando por cumplir los objetivos que nos hemos propuesto. **Nuestra meta es ser un referente de buenas prácticas para Chile.**

Es obligación especial de los directores y colaboradores preservar en todo momento y circunstancia la

independencia de los auditores externos de Quiñenco y sus filiales, evitando ejercer cualquier influencia impropia en las auditorías externas.

Adicionalmente -y buscando fortalecer la transparencia- los colaboradores deben facilitar a los auditores externos la entrega de la información requerida para su cometido,

velar por que ellos puedan examinar todos los libros, registros, documentos, sistemas de información y antecedentes de Quiñenco y sus filiales, **y otorgar a los auditores externos todas las facilidades necesarias para el desempeño de su labor.**

10. Controles internos

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

En Quiñenco buscamos hacer lo correcto siempre. Dentro de nuestro valor de la Integridad, hemos definido respetar la letra y el espíritu de la ley. En este contexto consideramos de vital importancia respetar tanto las leyes establecidas por los países donde operamos, así como también los controles que nos hemos fijado internamente.

En caso de tener conocimiento respecto a alguna deficiencia o debilidad respecto al diseño y/o

funcionamiento de los controles internos, los directores y colaboradores tienen la obligación de informar al Comité de Directores y a los auditores externos. Esto aplica de manera especial para los casos que puedan perjudicar la capacidad de Quiñenco para registrar, procesar, resumir y divulgar su información financiera.

Los directores y colaboradores tienen además la obligación de informar a la Comisión de Ética cualquier situación de fraude que involucre a ejecutivos u otros

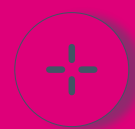
colaboradores cuya función sea relevante para los controles internos de Quiñenco.

De acuerdo al procedimiento establecido, las denuncias -tanto anónimas como identificadas- pueden ser hechas por escrito a las oficinas de Quiñenco, o canalizadas a través de <http://quinenco.cl/gobierno-corporativo/canal-de-denuncias/>

04

Resguardo de bienes corporativos

Siendo responsables de nuestros actos y decisiones



1. Confidencialidad / información confidencial

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos



¿QUÉ ENTENDEMOS POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL?

Es información confidencial toda aquella relativa a Quiñenco, sus clientes, proveedores, socios comerciales o terceros, a la que los directores y colaboradores hemos tenido acceso dadas nuestras funciones, y que no ha sido puesta a disposición del público en general. Debemos tomar los resguardos necesarios para no usar o divulgar esta información para obtener beneficios personales o ajenos al interés social de Quiñenco.

Los directores y colaboradores de Quiñenco tenemos el deber de **resguardar su información confidencial**, incluso una vez finalizado nuestro contrato o función. Toda información estratégica de Quiñenco a la cual accedemos en virtud de nuestros respectivos cargos o funciones, es confidencial y tenemos la prohibición de divulgarla a personas ajenas a la compañía, salvo cuando su revelación sea necesaria por razones de negocios (y se hayan tomado los debidos resguardos para prevenir su mal uso) o cuando deba ser informada a una autoridad en conformidad a normas legales o reglamentarias aplicables. **La información confidencial sólo se podrá divulgar** al mercado y público en general en conformidad

a las normas legales y reglamentarias aplicables, y a través de los medios formalmente establecidos para tal efecto.

Información confidencial es toda **información reservada y además toda aquella que pertenece a Quiñenco, que no es pública y que ha sido confiada por la compañía a personas vinculadas a Quiñenco o sus filiales** -por relaciones contractuales, de trabajo o de asesoría o bien en su carácter de director o colaborador- cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la compañía o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con ésta.

A modo de ejemplo, la información confidencial incluye:

- Datos o proyecciones financieras.
- Información técnica.
- Planes de adquisición, enajenación o fusión.
- Planes de expansión.
- Estrategias.
- Contratos importantes.
- Cambios relevantes en la administración.
- Otros desarrollos corporativos.
- Información que el directorio haya calificado e informado como reservada.

Es también información confidencial **aquella que el directorio debe proporcionar a los accionistas y al público** respecto de la situación legal, económica y financiera de la sociedad conforme al artículo 46 de la Ley N° 18.046, en tanto no sea puesta a disposición de los accionistas y del público.

2. Información privilegiada y parentesco

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Como compañía nos hemos propuesto **construir relaciones de confianza con los diferentes actores de la comunidad**. El uso indebido de información no pública -tal como la información privilegiada- atenta contra este propósito ya que merma la confianza de nuestros grupos de interés y debilita nuestra licencia social para operar.



¿QUÉ ENTENDEMOS POR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA?

Cualquier información referida a Quiñenco o a sus filiales o coligadas, y a los negocios o a los valores emitidos por dichas compañías, **que no haya sido divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización** de los valores emitidos, como asimismo toda información a la que el directorio de la compañía haya conferido el carácter de reservada.

En otras palabras, información privilegiada es cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como, asimismo, la información reservada a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 18.045. También se entenderá por información privilegiada la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores (artículo 164 Ley N° 18.045).

En contraste, existe la **información de interés para el mercado**: que es toda aquella que sin revestir el

carácter de hecho o información esencial sea útil para un adecuado análisis financiero de las entidades, de sus valores o de la oferta de éstos. Este concepto alberga toda la información de carácter legal, económico y financiero que se refiera a aspectos relevantes de la marcha de los negocios sociales, o que pueda tener un impacto significativo sobre los mismos.

Si bien la información privilegiada puede calificar como información de interés para el mercado, será tratada en los términos y con la reserva a que la ley obliga a quienes están en posesión de ésta, lo que es aplicable a todos los directores y colaboradores de Quiñenco y sus filiales.

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

¿CÓMO DEBEN LOS COLABORADORES ADMINISTRAR LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA?

Quienes -por su cargo o función- tengan acceso a información confidencial o privilegiada de Quiñenco o sus valores específicos, **deberán abstenerse de efectuar transacciones con esos instrumentos en pos de su beneficio propio o de otra persona.**

- 1 Los directores y colaboradores **deben guardar total reserva** de toda información privilegiada a la que tengan acceso y no podrán utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni adquirir para sí mismos o para terceros, directa o indirectamente, los valores sobre los que posean información privilegiada.
- 2 Los directores y colaboradores **no pueden utilizar la información privilegiada para:** obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que esa información se refiera, o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores.
- 3 Los directores y colaboradores **deberán abstenerse de:**
 - a. Comunicar la información privilegiada a terceros.
 - b. Recomendar la adquisición o enajenación de los valores citados (velando además para que sus subordinados o terceros de su confianza tampoco lo hagan).

La infracción a las disposiciones anteriores es **ilegal y puede derivar en procesos judiciales y administrativos** (incluso si el colaborador no recibe un beneficio monetario directo).

Adicionalmente, el uso o transmisión de información privilegiada puede implicar **un incumplimiento contractual por parte de Quiñenco** o para con sus grupos de interés o en nombre de ellos.

En síntesis, una obligación de los directores y colaboradores es guardar absoluta reserva de toda información privilegiada o reservada y de todas las materias internas de la empresa, modos de trabajo, instrucciones y cualquier asunto que llegue a su conocimiento por las funciones que desempeñan, bajo pena de incurrir en las sanciones civiles, penales o administrativas que las leyes establecen.

Parentesco

Si queremos implementar una **cultura corporativa austera, rigurosa y tenaz, que se caracterice por altos estándares**, tenemos que comenzar por resguardar nuestra información estratégica. Es por esto que se prohíbe a los directores y colaboradores de Quiñenco:

- a. **Proponer o intentar la aprobación de modificaciones de estatutos o de emisiones de valores mobiliarios, o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o los de sus personas relacionadas.**
- b. **Tomar en préstamo dinero o bienes de la compañía** o usar en provecho propio o de sus personas relacionadas los bienes, servicios o créditos de Quiñenco.
- c. Usar para su propio beneficio y/o de sus personas relacionadas las oportunidades comerciales de las cuales el colaborador tiene conocimiento por su cargo o función.
- d. En términos generales, realizar **acciones que atenten contra el interés social** o usar su cargo para lograr ventajas indebidas para sí mismo, para sus personas relacionadas o para terceros.

3. Fraude

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

¿QUÉ ENTENDEMOS POR FRAUDE?

Para efectos de este Código de conducta, **fraude es el engaño o el abuso de confianza que se emplea en la producción de un daño patrimonial**. En consecuencia, el fraude es el medio que se usa para defraudar.

- **Defraudación** es toda actuación u omisión intencional que causa un perjuicio patrimonial y que se ejecuta mediante engaño o abuso de confianza.
- **Engaño** es el empleo de cualquier astucia, falacia o maniobra que persiga inducir a error a una persona determinada, para causar un daño patrimonial.
- Existe **abuso de confianza** cuando el daño patrimonial producido por su autor, es causado por una infidelidad que consiste en burlar o hacer mal uso de un poder, facultad o encargo que se le ha otorgado a éste.

¿QUÉ DEBEN HACER LOS DIRECTORES Y COLABORADORES ANTE UN FRAUDE?

Deben tener presente que **la defraudación es una conducta gravemente penalizada por Quiñenco, independiente de lo que la justicia pueda determinar al respecto**.

En Quiñenco buscamos impulsar **una cultura de la transparencia, donde se comunique en forma oportuna y honesta**.

Como parte de este desafío, directores y colaboradores oportunamente pueden realizar sus denuncias, **a través de los canales regulares**, de las conductas fraudulentas de que se tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones. **Las denuncias serán derivadas a las personas designadas** que Quiñenco ha definido para este efecto: en primer lugar, al Auditor Interno; a continuación, Gerente General. Ellos a su vez derivarán la investigación a las personas que estimen conveniente. Adicionalmente, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Ética.

Quiñenco tiene una postura corporativa categórica y uniforme en cuanto al tratamiento, identificación, evaluación y denuncia de las defraudaciones que eventualmente puedan cometerse al interior de la compañía o de sus filiales.

Son particularmente sancionados:

- Los actos intencionales que buscan alterar los estados financieros que son comunicados públicamente.
- Las distorsiones producto de la apropiación indebida de activos de la compañía.

Los directores y colaboradores deben tener presente que la defraudación es una conducta gravemente penalizada por Quiñenco, independiente de lo que la justicia pueda determinar al respecto. Es obligación de todos denunciar oportunamente, y por los canales regulares, las conductas fraudulentas de que se tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones.

4. Uso de recursos de la empresa / protección de los activos / administración desleal

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

En el caso de denuncias que afecten **el valor de los activos o pasivos de Quiñenco en más de diez mil unidades de fomento**, éstas deberán ser necesariamente dirigidas al Gerente General, quien inmediatamente informará a la Comisión de Ética para su conocimiento y análisis. Tras analizar el hecho denunciado, la Comisión de Ética recomendará a la persona designada las acciones a seguir. Adicionalmente, el Gerente General deberá informar estas defraudaciones al directorio, quien evaluará medidas a ser adoptadas.

Quiñenco reconoce y respeta el derecho de los colaboradores a realizar actividades ajenas a la compañía. Éstas pueden ser de tipo financiero, comercial u otro, siempre y cuando:

- Sean legales.
- No perjudiquen, interfieran o estén en conflicto con el desempeño de sus funciones y deberes laborales en Quiñenco.

→ En particular, el cabal cumplimiento de su respectiva jornada de trabajo y la dedicación necesaria para el adecuado desempeño de sus correspondientes obligaciones laborales.

→ No impliquen un daño o uso indebido del nombre, crédito, reputación, bienes, marcas, licencias, relaciones, influencia, información confidencial o reservada u otros activos o recursos de la compañía.

Entre todos debemos propiciar un espíritu corporativo donde seamos conscientes de nuestros actos y decisiones.

En esta línea, los directores y colaboradores deben también tomar los resguardos necesarios para evitar la administración desleal.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR ADMINISTRACIÓN DESLEAL?

Se comete **cuando la persona o empresa que tiene a su cargo la salvaguardia o gestión de un patrimonio ajeno (o de una parte de tal patrimonio), en virtud de la ley, de un acto o contrato o por una resolución judicial, le causa perjuicio en su gestión.**

Este perjuicio se causa:

- Ejerciendo abusivamente las facultades para disponer de bienes del patrimonio gestionado o para obligarlo.
- Ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Se agrava la pena si el patrimonio afectado es de una S.A abierta o especial.

5. Tecnología, Comunicaciones y Redes Sociales

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Los directores y colaboradores somos la cara de Quiñenco frente a nuestros grupos de interés y terceros, lo que se debe reflejar en todo nuestro actuar. **Para proteger la reputación de nuestra compañía, necesitamos desarrollar una comunicación responsable** y usar la marca "Quiñenco" siempre de manera responsable y con buen juicio. Cualquier comunicación personal, sea ésta escrita o verbal, deberá hacerse priorizando el nombre propio por sobre el de la compañía y el del cargo de la persona.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR COMUNICACIÓN RESPONSABLE?

Resguardar siempre la reputación de Quiñenco, especialmente cuando se trate de un asunto relacionado con la compañía, sus filiales o marcas asociadas.

Cuando un director o colaborador se comunica con alguien perteneciente a un grupo de interés o habla en representación de Quiñenco, se espera que cumpla con los procedimientos internos correspondientes y **que actúe como un representante de la compañía**. Como directores y colaboradores estamos llamados a asegurarnos que siempre nos comuniquemos de una **manera adecuada, en el lugar correspondiente, en el tiempo correcto y a la audiencia pertinente**.

Cualquier comunicación digital, incluyendo redes sociales, referida a la gestión de Quiñenco, sus filiales o marcas, podría afectar la reputación corporativa. Los directores y colaboradores deben usar sus redes sociales siempre de manera responsable, recurriendo al sentido común y al juicio profesional.

USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

Un uso responsable de las redes sociales implica que el director o colaborador tenga siempre presente:

- Independiente de cómo configure su cuenta (privacidad) y alcance (quién puede acceder al contenido), la información expuesta en sus redes sociales siempre reviste un carácter público.
- Tener presente las normas y leyes asociadas.
- Publicar en redes sociales contenido de Quiñenco sólo si está debidamente autorizado y acorde a las condiciones corporativas.
- Evitar que el uso personal de redes sociales interfiera con su desempeño laboral.
- Jamás difundir información que no es pública, en especial la confidencial o reservada.
- **En caso de dudas o inquietudes** respecto a una situación relacionada al uso de redes sociales, se recomienda que cada persona pida orientación a su jefe directo o al área de Asuntos Corporativos y Gestión Social de la compañía.

¿QUÉ HACER SI UN PERIODISTA O UN EXTERNO ME CONTACTA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE QUIÑENCO?

Los directores y colaboradores no deben contestar directamente estas interrogantes. Todos los requerimientos provenientes de:

- medios de comunicación o periodistas, deben ser redirigidas a la Gerencia de Asuntos Corporativos y Gestión Social de la empresa.
- accionistas o inversionistas, deben ser enviadas a la Gerencia de Relaciones con Inversionistas.

6. Políticas contables



La Contabilidad es fundamental para la administración y control de gestión de los negocios de Quiñenco, ya que es la fuente de toda la información financiera que la compañía entrega a sus distintos grupos de interés, tales como sus accionistas, autoridades reguladoras, inversionistas, contrapartes comerciales, trabajadores y al público en general.

Nuestras políticas y prácticas contables como compañía, están basadas en:

- Las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS en inglés).

- Las normas vigentes en los países en que la compañía desarrolle operaciones (cuando procede).

Los estados financieros deben siempre presentar en forma veraz y de un modo razonable la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la compañía.

Dentro de las funciones del cargo que desempeñe, es obligación de cada director y colaborador velar por el íntegro cumplimiento de las políticas y prácticas

contables de la compañía y de las instrucciones que dicte la autoridad competente.

También es responsabilidad de cada uno de los directores y colaboradores velar por que todas las sociedades filiales utilicen sistemas de contabilidad y criterios contables iguales o compatibles con los utilizados por Quiñenco, con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación de confeccionar sus balances y estados financieros consolidados.

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

Queremos hacer las cosas bien, siempre mejor, con una mirada de largo plazo.



1. Nuestra política de sostenibilidad

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

En nuestra política de sostenibilidad declaramos que **aportamos al progreso de Chile y el mundo**. ¿De qué manera?

Trabajamos por el progreso, abiertos al mundo para seguir emprendiendo, descubrir nuevos horizontes y crear valor para las compañías, sus accionistas y sus colaboradores. **Queremos hacer las cosas bien, siempre mejor, con una mirada de largo plazo.**

Entendemos la sostenibilidad en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental. Buscamos resultados, contribuyendo al crecimiento económico y al desarrollo de las personas, comunidades y territorios donde estamos presentes. Una de las prioridades de nuestra empresa es el interés de los accionistas, por lo que es un foco de gestión que resguardamos de especial manera, sin perjuicio de considerar también los legítimos intereses de los otros *stakeholders*.

Esta política establece la visión de sostenibilidad de Quiñenco como eje central de su modelo de negocio. Determina las decisiones de los directores, gerentes, ejecutivos y trabajadores de Quiñenco, junto con inspirar la relación con sus empresas operativas. Pretende orientar a la compañía en la construcción de una sana convivencia entre empresa y sociedad.

Aportamos al progreso a través de nuestros cuatro pilares de sostenibilidad:



2. Inclusión y diversidad



En Quiñenco promovemos la inclusión y diversidad dentro de nuestra compañía. Propiciamos un ambiente que ayude a que cada uno de nosotros participe y contribuya al crecimiento de ésta.

Velamos por que el talento y el esfuerzo profesional sean reconocidos y generen oportunidades de desarrollo.

Nuestros procesos laborales (tales como contratación, evaluación, retribución, promoción, formación, desarrollo, reconocimiento, disciplina y despido) deben basarse sólo en consideraciones objetivas relativas al mérito, al desempeño y al cumplimiento de nuestros principios, valores y Código de conducta.

Buscamos que exista un ambiente de trabajo en el que los colaboradores y socios comerciales se sientan valorados y respetados por su trabajo, más allá de su origen, situación o condición.

Equidad de remuneraciones

La compañía promueve la equidad y la no discriminación. Las remuneraciones en Quiñenco se basan, entre otros, en factores tales como capacidad, calificación, idoneidad,

responsabilidad o productividad. No se considerarán arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones fundadas en los factores anteriormente mencionados.

Todo colaborador que se considere afectado por hechos que atenten contra la equidad de remuneraciones, tiene derecho a reclamarlos por escrito a la Gerencia a cargo de Recursos Humanos.

Para mayores detalles se sugiere revisar el Reglamento de Orden Interno de la compañía.

Igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

Quiñenco asegura a todos sus colaboradores las mismas igualdades de oportunidades de ascenso al interior de la empresa, como asimismo la igualdad de trato en el empleo, basado únicamente en las capacidades y evaluaciones de desempeño del trabajador.

Tratándose de colaboradores con discapacidad, Quiñenco realizará los ajustes necesarios e implementará los servicios de apoyo que les permitan un desempeño

laboral adecuado, previa asesoría técnica del organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 a que esté afiliada la empresa.

Para mayores detalles se sugiere revisar el Reglamento de Orden Interno de la compañía.

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

3. Derechos Humanos (DDHH)

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Nuestro entorno espera que las compañías contribuyamos al desarrollo sostenible de Chile y el mundo. Este desafío implica poner a las personas y sus Derechos Humanos al centro de nuestra actividad. Somos conscientes que las operaciones de Quiñenco repercuten en la calidad de vida y bienestar de las personas.

Estamos convencidos que las personas son el factor determinante del progreso y del éxito de las empresas

en que participamos. Al alero de esta convicción, **nos comprometemos con el cuidado y respeto de los DDHH a través de la generación de relaciones y condiciones laborales de altos estándares.**

En un mundo cada vez más globalizado, donde Quiñenco tiene presencia en distintos países, nuestras empresas se inspiran en lineamientos e instrumentos internacionales en materia de conducta empresarial responsable.

Abordar las temáticas de DDHH de manera oportuna puede marcar la diferencia entre ser o no una empresa sostenible.

Sustentamos nuestro compromiso con los DDHH a través de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

4. Medio ambiente, seguridad y comunidades

Conscientes de los impactos y los riesgos que generan las actividades de nuestras empresas operativas, velamos por una gestión ambiental de vanguardia.

El cumplimiento de la normativa ambiental y de los estándares comprometidos es nuestro permanente desafío.

La seguridad y salud de nuestros colaboradores es prioridad para nuestro trabajo y el de nuestras

filiales. Además de cumplir con todos los requisitos legales, apoyamos las normas que nuestras unidades operativas suscriban por sí mismas y con sus clientes, garantizando su estricta aplicación por parte de nuestros colaboradores y nuestros grupos de interés.

Conscientes de que las empresas son actores relevantes de la sociedad, **trabajamos activamente para que las prácticas del sector privado y las políticas públicas**

aporten al progreso del país y al desarrollo de todos sus habitantes.

Reconocemos la importancia de nuestros grupos de interés y establecemos una relación recíproca con ellos, a través de una comunicación abierta, oportuna y transparente.

5. Discriminación y acoso



En Quiñenco valoramos la diversidad ideológica y cultural que nos permite contar con talentos que enriquecen nuestro actuar como compañía y el ambiente de trabajo. Es por esto que nos comprometemos a que las decisiones que se adopten con respecto a los colaboradores se basen en la idoneidad, mérito, desempeño y cumplimiento de los principios de nuestra declaración corporativa y valores.

Promovemos el trato basado en el respeto, dignidad y confianza. Condenamos cualquier discriminación en el trabajo por motivos de raza, género, edad, estado civil, sindicación, opinión política, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra condición que desconozca la dignidad y diversidad de las personas.

Ponemos especial énfasis en la no discriminación en cuestiones relacionadas con el reclutamiento, la contratación, la capacitación, la promoción, la compensación o cualquier otro término o condición del empleo.

Hacemos cumplir la legislación laboral vigente respecto de asegurar un trato acorde con la dignidad de nuestros colaboradores, por lo que no toleramos el acoso ni

tampoco ninguna acción o conducta que sea humillante, intimidante u hostil hacia otros colaboradores o grupo de interés con los que interactuemos en el ejercicio de nuestras funciones. Los colaboradores nunca deben participar en acciones o comportamientos que supongan acoso, intimidación u hostigamiento.

Acoso

¿Qué entendemos por acoso sexual?

Toda conducta que implique realizar en forma indebida, y por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo. El acoso sexual es una conducta contraria a la dignidad humana y a la convivencia al interior de la empresa.

¿Qué entendemos por acoso laboral?

Cualquier conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida mediante cualquier medio, por uno o más colaboradores en contra de otro u otros colaboradores, y que tenga como resultado para

el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien, amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

ESTÁ ESPECIALMENTE PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER CONDUCTA DE ACOSO SEXUAL O LABORAL. EN EL CASO DE LOS COLABORADORES, TALES CONDUCTAS CONSTITUYEN UNA INFRACCIÓN GRAVE AL CONTRATO DE TRABAJO, FACULTANDO AL EMPLEADOR A PONER TÉRMINO INMEDIATO AL MENCIONADO CONTRATO.

Para mayores detalles -incluyendo los mecanismos de denuncia y desvinculación- se sugiere revisar el Reglamento de Orden Interno de la compañía.

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

06

Anexos



01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

1. Responsabilidades

Cada colaborador o director de Quiñenco, tiene el deber de conocer y aplicar lo dispuesto por este Código.

La alta gerencia de Quiñenco y sus directores tienen especial responsabilidad en motivar a que el resto conozca y aplique este código.

2. Comisión de Ética

La función de la Comisión de Ética de Quiñenco es elaborar y mantener actualizado este Código de conducta, velar por su cumplimiento y canalizar las consultas y denuncias recibidas.

Esta Comisión está integrada por los siguientes cargos: Gerente de Relaciones con Inversionistas, Gerente de Desarrollo Organizacional, Gerente de Asuntos Corporativos y Gestión Social, Auditor Interno, un Gerente del Área de Finanzas y un abogado de la Gerencia Legal de Quiñenco (quien a su vez preside la Comisión).

3. Procedimiento de denuncias

El directorio ha implementado un procedimiento formal para realizar las denuncias, el cual se encuentra disponible en www.quinenco.cl

Este procedimiento de denuncias está a disposición de todos los directores y colaboradores de la compañía, cualquiera sea su vínculo contractual, como también de las empresas que conforman Quiñenco, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad.

Este procedimiento garantiza el anonimato del denunciante, si éste así lo prefiere.

Las denuncias se pueden realizar a través de los siguientes canales:



→ **Vía web, completando el formulario disponible en: <http://quinenco.cl/gobierno-corporativo/canal-de-denuncias/>**



→ **Vía escrita, en un sobre a nombre de: Comisión de Ética. Dirección: Enrique Foster Sur 20, Piso 14, Las Condes, Región Metropolitana.**

01
Nuestra identidad corporativa

02
Cómo entendemos la ética

03
Actuar integral y leal

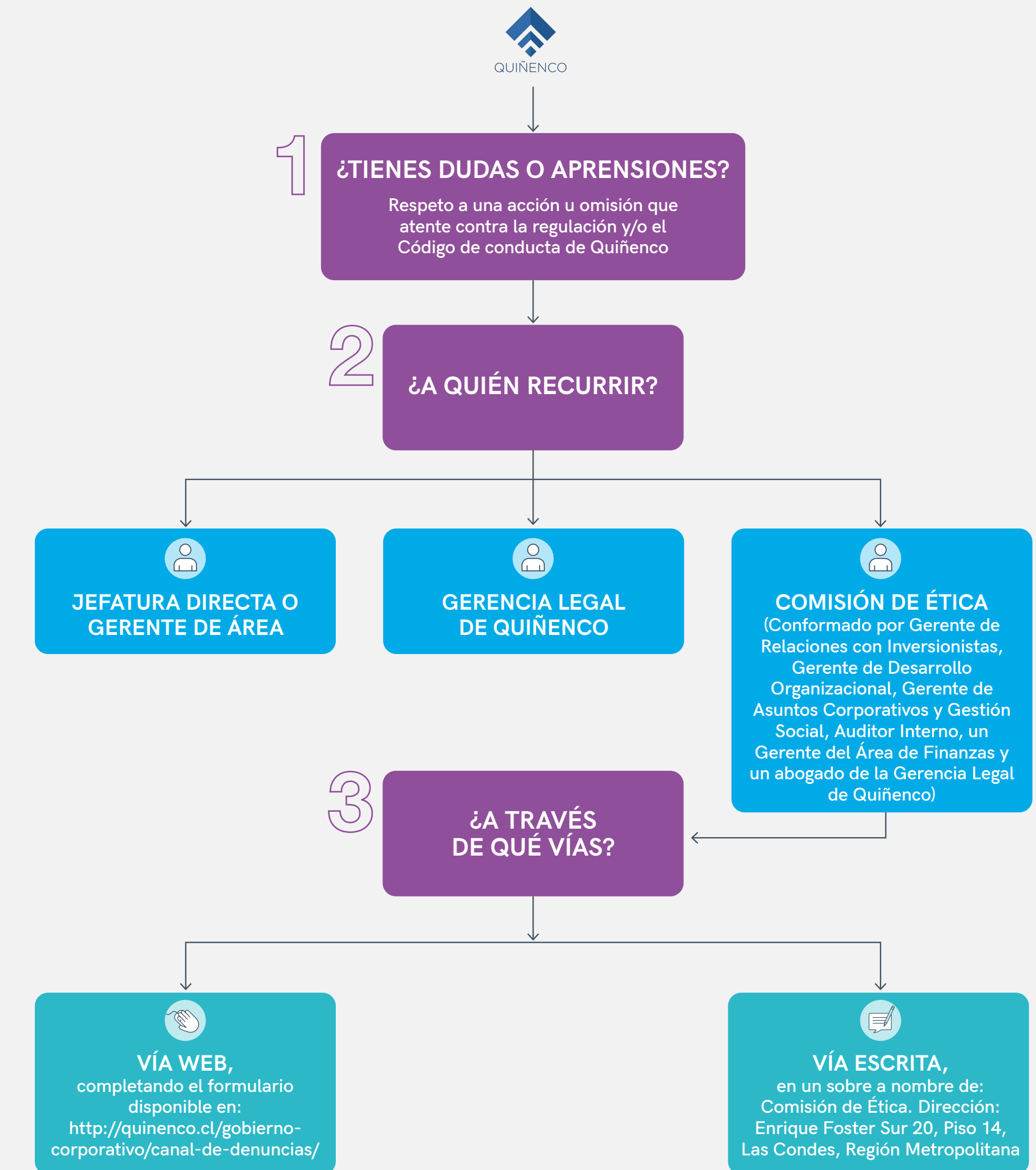
04
Resguardo de bienes corporativos

05
Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06
Anexos

- No existen formalidades para la denuncia, sin embargo resulta útil describir brevemente los hechos denunciados, el día, hora y lugar de ocurrencia, nombrar a los eventuales involucrados y cualquier otra información que se tenga al respecto.
- Sean anónimas o no, se recomienda que las denuncias o consultas incluyan algún dato de contacto, para poder enviar la respuesta necesaria.
- En caso que el denunciante se identifique, su identidad siempre se mantendrá en **reserva**, salvo que deba revelarse por obligación legal.
- **Toda denuncia será recibida por** la Comisión de Ética, la que determinará las acciones a seguir respecto al hecho denunciado.
- Si la denuncia no es anónima, la Comisión de Ética informará al denunciante las actividades realizadas y la evolución del caso.
- Quiñenco se compromete a dar una respuesta en un período máximo de 10 días hábiles a las denuncias recibidas.

Guía para dudas sobre el Código de Conducta de Quiñenco



4. Medidas disciplinarias

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos

Todos los colaboradores y directores de Quiñenco S.A. tienen el deber de cumplir las normas establecidas en este Código de conducta. Cualquier omisión o violación puede tener serias consecuencias, tanto para la compañía como para la persona que cometió la infracción.

La situación será investigada, determinándose la eventual aplicación de medidas disciplinarias. Éstas pueden ir

desde amonestaciones verbales o escritas (las cuales quedarán incorporadas en la respectiva hoja de vida), hasta el término de la relación laboral (desvinculación).

Para mayores detalles se sugiere revisar el Reglamento de Orden Interno.

Las personas potencialmente expuestas a medidas disciplinarias son:

- Quienes en forma negligente fallaron en detectar un incumplimiento.
- Quiénes deben denunciar el incumplimiento y, conociéndolo, no lo hacen.
- Quienes incurren en el incumplimiento o infracción.

5. Capacitación y difusión del Código de conducta

Este código de conducta estará disponible públicamente en la página web de Quiñenco S.A. para que cualquier persona pueda acceder libremente a él. Además, quedará alojado en la Intranet de la compañía.

Adicionalmente, nos comprometemos a reforzar su difusión a través de elementos multimedia, de nuestras redes sociales y mediante capacitaciones virtuales y presenciales.

Los colaboradores y directores deberán certificar periódicamente su conocimiento de este Código de conducta mediante la firma de una "carta de compromiso" y su correspondiente actualización.

6. Publicación y actualización

Este Código de conducta fue publicado en Diciembre 2021. Será revisado anualmente y actualizado cuando sea pertinente.

01

Nuestra identidad corporativa

02

Cómo entendemos la ética

03

Actuar integral y leal

04

Resguardo de bienes corporativos

05

Respeto a nuestras personas y grupos de interés

06

Anexos



Código de conducta de Quiñenco Carta de adhesión y compromiso

Nombre: _____

Compañía: _____

Gerencia a la que pertenece: _____

Cargo: _____

Fecha de incorporación a la compañía: _____

Declaro recibir un ejemplar del Código de conducta de Quiñenco. Me comprometo a estudiarlo detalladamente y mantenerlo a disposición como guía de referencia para eventuales dudas.

Manifiesto además comprender la importancia de este documento y los principios que contiene.

Me comprometo a aplicar en mi diario quehacer laboral las directrices establecidas en este código de conducta y, en caso de dudas, recurrir a instancias pertinentes.

Fecha: _____

Firma: _____